

ESCRITURA PÚBLICA No.

2017-01-01-003-P02859

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS

DEJADOS POR

SUSANA MARÍA CRESPO VEGA

OTORGADA POR:

MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO y otros

CUANTÍA: \$ 7.095.849,29

DI: DOS COPIAS

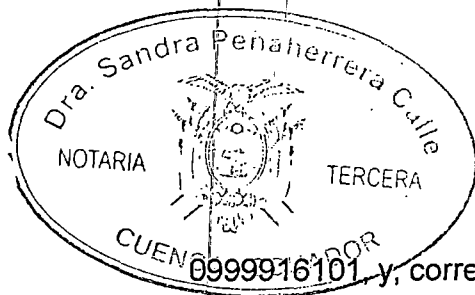
******* MS *******

Nº TRAMITE: 96794-0041-17 18/12/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL **CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de este contrato: el Economista **MARCELO JARAMILLO CRESPO**, **casado**, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número: **0100757426**, domiciliado en la Panamericana Norte, kilómetro once y medio, con número de teléfono: 0998279080, y, correo electrónico: **marcelo.jaramillo84@gmail.com**; **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO**, **casada**, por sus propios y personales derechos, portadora de

la cédula de ciudadanía número: **0100027325**, domiciliada en la calle Pedro Calderón de la Barca sin número y Gustavo Adolfo Becker, del cantón Cuenca, provincia del Azuay; con número de teléfono: 0995462200; y, correo electrónico: juanita@altaflor.com; **ÁLVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, casado**, portador de la cédula de ciudadanía número: **0101597847**, domiciliado en la Panamericana Norte, kilómetro once y medio, con número de teléfono: 0985138831, y, correo electrónico: sjaramillo@me.com, quien comparece por sus propios y personales derechos, y también en calidad de mandatario de su padre, el señor **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**, conforme se justifica con el poder que se agrega a la presente como habilitante, quien declara bajo juramento que el poder se encuentra vigente y que no ha sido notificado con revocatoria alguna; comparecen también **JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ, casado**, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número: **0101835593**, domiciliado en la Panamericana Norte, kilómetro once y medio, con número de teléfono: 0998167990, y, correo electrónico: jpjaramillo@consenso.com.ec; y, **MARÍA DE LOURDES JARAMILLO TAMARIZ, casada**, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número: **0101835619**, domiciliada en la Panamericana Norte, kilómetro once y medio, con número de teléfono:





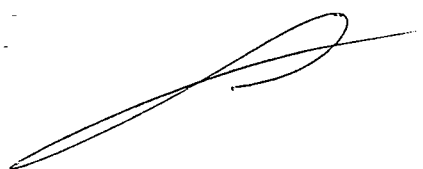
0999916101 y, correo electrónico: mlj70@mac.com; los comparecientes

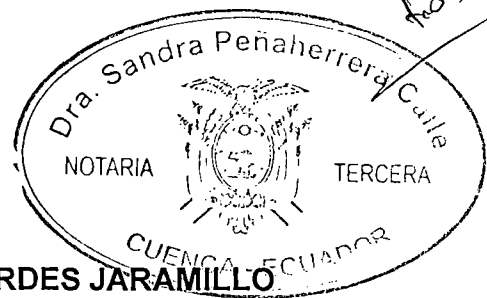
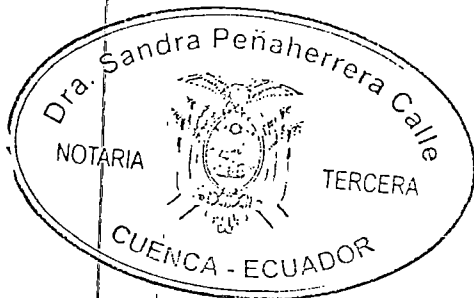
son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA**

NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS** de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen a la celebración de

este contrato, **MARCELO JARAMILLO CRESPO**, casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número: **0100757426**; **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO**, casada, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número: **0100027325**; **ÁLVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO**, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: **0101597847**, por sus propios y personales derechos, y también en calidad de mandatario de su padre, el señor **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**, conforme se justifica con el poder que se agrega a la presente como habilitante; comparecen también **JUAN PABLO**

JARAMILLO TAMARIZ, casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número: **0101835593**; y, **MARÍA DE LOURDES JARAMILLO TAMARIZ**, casada, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número: **0101835619**; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- En fecha veinte y seis de julio del año dos mil diez y siete, falleció en esta ciudad y cantón de Cuenca, sin otorgar testamento, la señora **SUSANA MARÍA CRESPO VEGA**, madre, cónyuge y abuela de los comparecientes, según acreditamos del certificado de Defunción acompañado, donde consta que con fecha veinte y ocho de julio del año dos mil diecisiete, bajo el número de inscripciones D-260-000147-14, en Ecuador, provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia EL BATÁN, está inscrito el registro de la defunción en la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación del Azuay. La causante señora **SUSANA MARÍA CRESPO VEGA**, dejó como cónyuge sobreviviente al señor **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**; y, como únicos y universales herederos a sus hijos, **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO**, **MARCELO JARAMILLO CRESPO**, **ÁLVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO**; y, por los derechos de representación de **PABLO JARAMILLO CRESPO**, también fallecido, sus hijos **JUAN**





PABLO JARAMILLO TAMARIZ y MARÍA DE LOURDES JARAMILLO

TAMARIZ. TERCERA: LISTADO DE BIENES HEREDITARIOS PARA

ADJUDICACIÓN.- El detalle de los bienes hereditarios de la causante

para la adjudicación es el siguiente: **Tres. Uno.- PÓLIZAS A PLAZOS:**

Corresponden a la sociedad conyugal formada por Don Marcelo Eduardo

Jaramillo Malo y señora Susana Crespo Vega, unas pólizas a plazo fijo

cuyo titular, en unos casos, es la causante y, en otros, Don Marcelo

Eduardo Jaramillo Malo, cuyo detalle se consigna a continuación: **Banco**

Bolivariano, ciento setenta y cuatro mil trescientos tres dólares de los

Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (\$

174.303,84); **Banco Pichincha**, trescientos cuarenta mil ciento sesenta

y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve

centavos (\$ 340.162,39); **Banco Internacional**, trescientos cuarenta y

un mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con

quince centavos (\$ 341.208,15); **Banco Bolivariano**, ciento sesenta y

ocho mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América

con cuarenta y seis centavos (\$ 168.188,46); **Banco Pichincha**,

trescientos sesenta mil setecientos setenta y ocho dólares de los Estados

Unidos de América con veinte y nueve centavos (\$ 360.778,29); **Banco**

Bolivariano, ciento noventa y un mil setecientos treinta y cuatro dólares

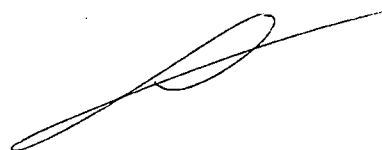
de los Estados Unidos de América con veinte y un centavos

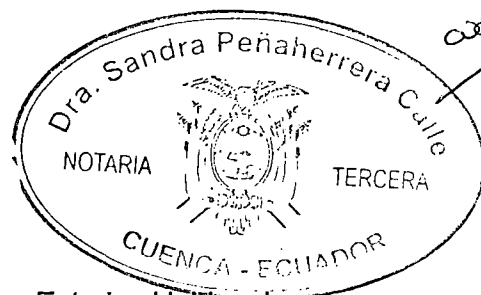
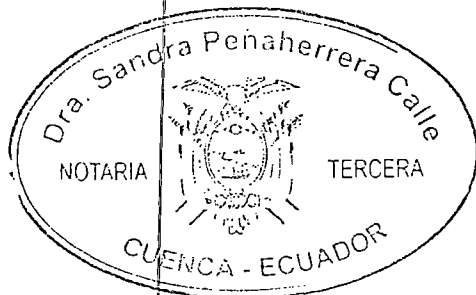
(\$191.734,21); **Banco Internacional**, cuatrocientos treinta mil noventa y

siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (\$ 430.097,68); y, Banco Bolivariano, ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos (\$ 178.381,71). **Tres.Dos: CUENTAS**

BANCARIAS.- Además de las pólizas descritas en el numeral precedente, existen CUENTAS BANCARIAS que pertenecían a la sociedad conyugal, unas se encuentran a nombre de la señora Susana Crespo Vega y otras a nombre de Don Marcelo Eduardo Jaramillo Malo: Cuenta en el Banco Pacifico, signada con el número: **291349-6** cuyo monto es de diecisiete mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (\$ 17.143,10); cuenta en el Banco Produbanco, signada con el número: **02074005622**; cuyo monto asciende a cincuenta y dos mil cuatrocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (\$ 52.415,85); cuenta en el Banco Produbanco, signada con el número: **02074005487** cuyo monto asciende a cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (\$ 54.269,36)..

Tres.Tres.- ACCIONES EN LA COMPAÑÍA CONSENSOCORP S.A. La señora Susana María Crespo Vega, posee: Doscientas diecinueve mil novecientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) cada una. El valor patrimonial de las mismas asciende a dos millones trescientos

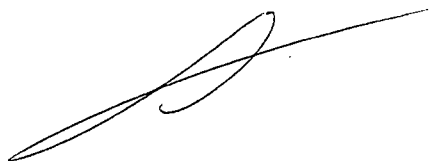


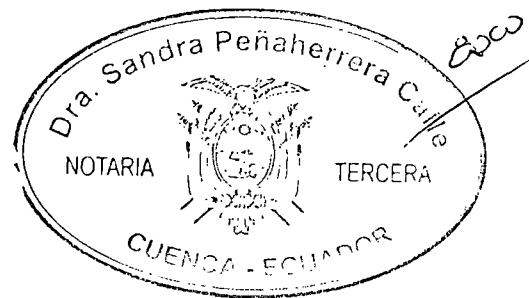
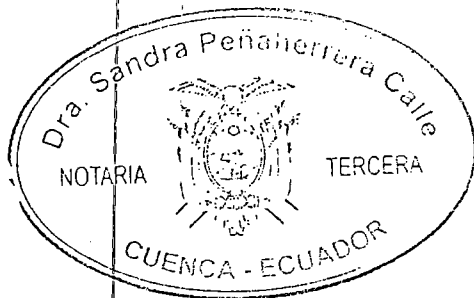


noventa y tres mil ciento cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (USD \$ 2.393.147,97). Por su parte, como antecedente se señala que, el señor Marcelo Eduardo Jaramillo Malo posee a su nombre Doscientas veinte mil sesenta y seis (220.066) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) cada una. El valor patrimonial de las mismas asciende a dos millones trescientos noventa y cuatro mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte y seis centavos (USD \$ 2.394.018,26). De las acciones descritas, corresponde el cincuenta por ciento a cada cónyuge, al tratarse de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal conformada. Para los fines legales pertinentes se deja constancia que la compañía CONSENSOCORP CIA. LTDA., se constituyó en fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, bajo el número Treinta y uno, en fecha veinte y tres de enero de dos mil nueve. Posteriormente la Compañía se transformó a CONSENSOCORP S.A., mediante Escritura de Transformación de compañía limitada a sociedad anónima, otorgada ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Sandra Peñaherrera Calle, el veinte y tres de septiembre de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número Seiscientos cincuenta y

nueve (659), el diez de noviembre de dos mil dieciséis. **CUARTA:**

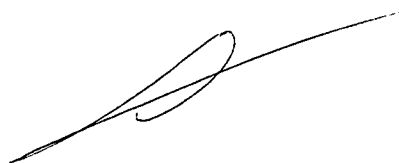
OBJETO.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con base en los antecedentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en los artículo mil trescientos treinta y ocho, y, mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, de común acuerdo, en forma libre, voluntaria y unánime, todos los comparecientes por sus propios y personales derechos, y el señor Álvaro Santiago Jaramillo Crespo por sus propios y personales derechos y también como mandatario de su padre Don Marcelo Eduardo Jaramillo Malo, tienen a bien realizar la adjudicación mediante el sistema de partición extrajudicial de los bienes dejados por la causante señora Susana María Crespo Vega, de la siguiente manera: **Uno.- PÓLIZAS A PLAZOS::** Banco Bolivariano: ciento setenta y cuatro mil trescientos tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (\$ 174.303,84); Banco Pichincha: trescientos cuarenta mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (\$ 340.162,39); Banco Internacional: trescientos cuarenta y un mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (\$ 341.208,15); Banco Bolivariano: ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos (\$ 168.188,46); Banco Pichincha: trescientos sesenta mil setecientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte y nueve centavos (\$

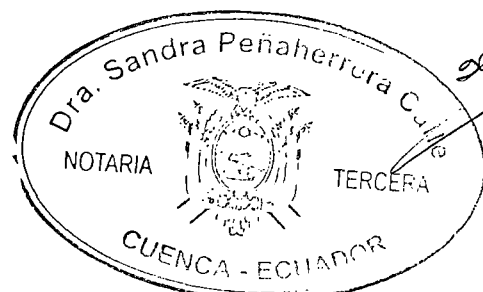
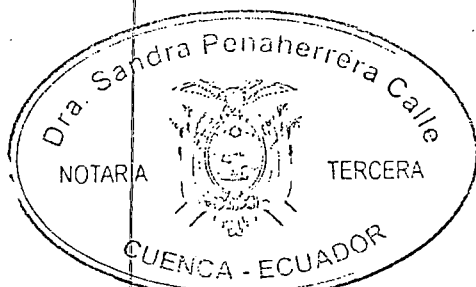




360.778,29); Banco Bolivariano: ciento noventa y un mil setecientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veinte y un centavos (\$191.734,21); Banco Internacional: cuatrocientos treinta mil noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos (\$ 430.097,68); y, Banco Bolivariano: ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta y un centavos (\$ 178.381,71). **DICHOS BIENES SE ASIGNAN DE LA SIGUIENTE MANERA:** a **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**, por derecho de gananciales: un millón noventa y dos mil cuatrocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (USD \$ 1.092.427,37); a **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO**: doscientos setenta y tres mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (USD \$273.106,84); a **MARCELO JARAMILLO CRESPO**: doscientos setenta y tres mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (USD \$ 273.106,84); a **ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO**: doscientos setenta y tres mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (USD \$273.106,84); a **JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ**: ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (USD \$ 136.553,42); a **MARÍA DE**

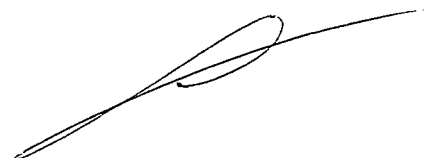
LOURDES JARAMILLO TAMARIZ: ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (USD \$136.553,42) **Dos: CUENTAS BANCARIAS.**- Los valores depositados en la cuenta del Banco Pacifico, signada con el número: 291349-6; los valores depositados en la cuenta del Banco Produbanco, signada con el número: 02074005622; los valores depositados en la cuenta del Banco Produbanco signada con el número: 02074005487. **DICHOS BIENES SE ASIGNAN DE LA SIGUIENTE MANERA:** a **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**, por su derecho de gananciales: sesenta y un mil novecientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (USD \$61.914,16); a **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO:** quince mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (USD \$15.478,54); a **MARCELO JARAMILLO CRESPO:** quince mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (USD \$15.478,54); a **ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO:** quince mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos (USD \$15.478,54); a **JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ:** siete mil setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte y siete centavos (USD \$7.739,27); a **MARÍA DE LOURDES**

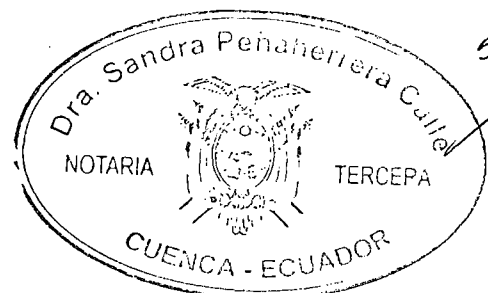




JARAMILLO TAMARIZ: siete mil setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte y siete centavos (USD \$7.739,27). **Tres.- ACCIONES EN LA COMPAÑÍA CONSENSOCORP S.A.** La señora Susana María Crespo Vega posee Doscientas diecinueve mil novecientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) cada una cuyo valor patrimonial asciende a dos millones trescientos noventa y tres mil ciento cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos (USD \$ 2.393.147,97). **DICHAS ACCIONES DE MANERA UNÁNIME QUEDAN ASIGNADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:** a **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**, por su **derecho de gananciales:** ciento nueve mil novecientas noventa y tres (109.993) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; con un valor patrimonial de un millón ciento noventa y seis mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (USD \$1.196.573,99); a **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO:** veinte y siete mil cuatrocientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios), con un valor patrimonial de doscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$299.143,50); a

MARCELO JARAMILLO CRESPO: veinte y siete mil cuatrocientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios), con un valor patrimonial de doscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$299.143,50); a **ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO:** veinte y siete mil cuatrocientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios), con un valor patrimonial de doscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (USD \$299.143,50); a **JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ:** trece mil setecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios), con un valor patrimonial de ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos (USD \$149.571,75); y, a **MARÍA DE LOURDES JARAMILLO TAMARIZ:** trece mil setecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios), con un valor patrimonial de ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco

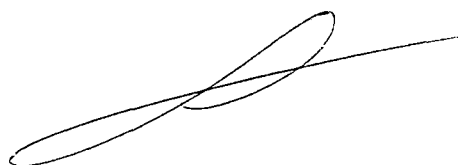


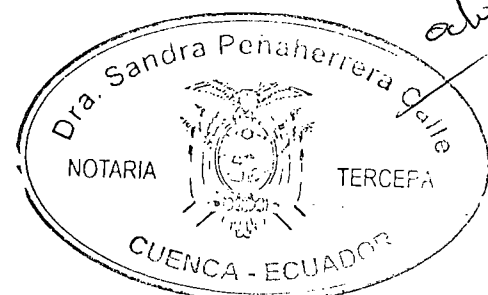


centavos (\$ 149.571,75). Por su parte, y a su nombre, el señor Marcelo Eduardo Jaramillo Malo posee doscientas veinte mil sesenta y seis (220.066) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor patrimonial de las mismas asciende a dos millones trescientos noventa y cuatro mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte y seis centavos (USD \$2.394.018,26.) Estas acciones a nombre del señor Marcelo Eduardo Jaramillo Malo, al también ser de la sociedad conyugal formada con la señora Susana María Crespo Vega, es necesario efectuar partición y adjudicación. Por lo expuesto, **DICHAS ACCIONES DE MANERA UNÁNIME QUEDAN ASIGNADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:** a Don **MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO**, por su derecho de **gananciales**: ciento diez mil treinta y tres (110.033) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor patrimonial de un millón ciento noventa y siete mil nueve dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos (USD \$1.197.009,13); a **JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO** veinte y siete mil quinientas nueve (27.509) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios); con un valor patrimonial de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (USD



\$299.252,28); a **MARCELO JARAMILLO CRESPO** veinte y siete mil quinientas ocho (27.508) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios); con un valor patrimonial de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (USD \$ 299.252,28) dólares de los Estados Unidos de América; a **ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO** veinte y siete mil quinientas ocho (27.508) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (por sus derechos hereditarios); con un valor patrimonial de doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (USD \$299.252,28); a **JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ**: trece mil setecientas cincuenta y cuatro (13.754) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. (Por sus derechos hereditarios); con un valor patrimonial de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos (USD \$149.626,14); a **MARÍA DE LOURDES JARAMILLO TAMARIZ** trece mil setecientas cincuenta y cuatro (13.754) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. (Por derechos hereditarios); con un valor patrimonial de ciento cuarenta y nueve mil





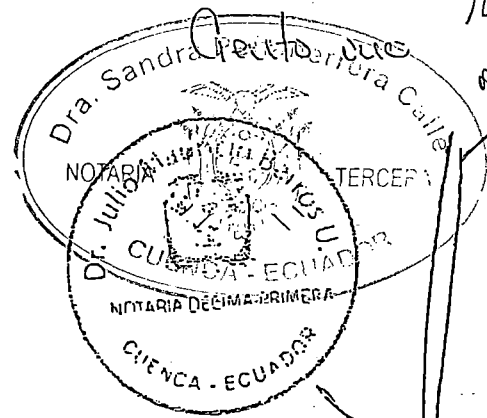
seiscientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos (USD \$149.626,14). **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los adjudicatarios aceptan las adjudicaciones efectuadas, por ser otorgadas a su favor y estar conformes con todas sus estipulaciones, dando a la presente escritura pública la fuerza de sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, sin tener nada que reclamar en lo posterior.

QUINTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para que en forma individual o conjunta soliciten la inscripción de la presente escritura de partición y adjudicación en los registros que corresponda. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos correrán por cuenta de los comparecientes en partes iguales, tanto los de otorgamiento de la presente escritura como de su posterior inscripción. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** El valor de los bienes asignados a los herederos por su derecho hereditario asciende a la suma de **tres millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos**; y, el valor de los bienes asignados al cónyuge sobreviviente por sus gananciales asciende a la suma de **tres millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cinco centavos**. Por tanto la cuantía de la presente escritura es de **SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE Y NUEVE
CENTAVOS (\$7.095.849,29). Agregue Usted, señora otaria, las demás
cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento.
ATENTAMENTE, FIRMADO) ILEGIBLE. DOCTOR PAÚL R. LEÓN
ALTAMIRANO. ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO
MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DEL AZUAY".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la
misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan
elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley,
quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Los
otorgantes me presentan sus cédulas de Ley. A continuación se
insertan los Documentos Habilitantes:

ESPACIO EN BLANCO





ESCRITURA: 1368

DE PODER GENERAL

OTORGA: MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO

A FAVOR DE: ECO, MARCELO JARAMILLO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy a dos de abril de dos mil doce, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca; comparecen libre y voluntariamente la señora: MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO, estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, capaz para contratar, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar esta que contiene

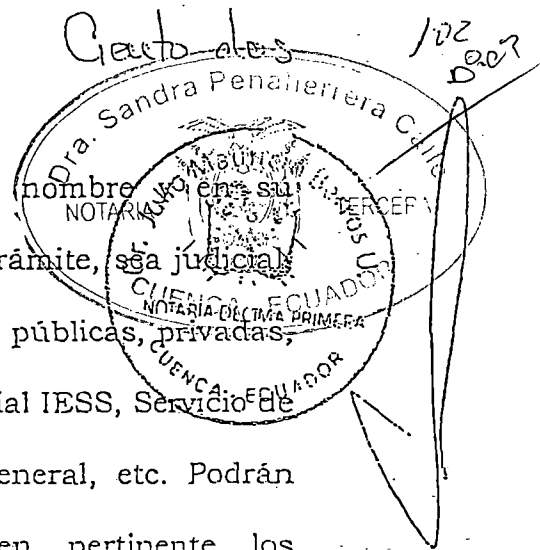
121

un Poder General, mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad: PRIMERA.

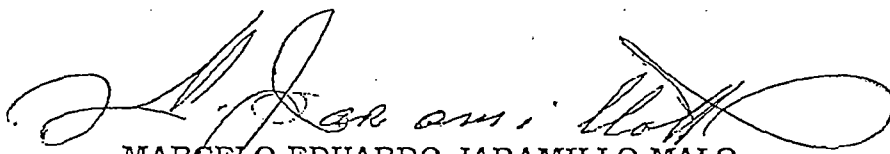
COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento, en forma libre y voluntaria, Don Marcelo Eduardo Jaramillo Malo, con cédula de identidad número cero uno cero cero cuatro cinco cero siete guion nueve, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad Cuenca, capaz y habilitado para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- OBJETO.-** Don Marcelo

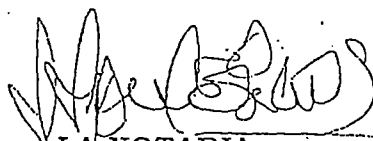
Eduardo Jaramillo Malo, con cédula de identidad número cero uno cero cero cuatro cinco cero siete guion nueve, confiere por el medio de este instrumento, Poder General, amplio y suficiente, en cuanto en derecho se requiere, de manera indistinta, en favor de: Don Eco. Marcelo Jaramillo Crespo, con cédula de identidad número cero uno cero cero siete cinco siete cuatro dos guion seis, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, ecuatoriano, capaz ante la Ley; a la Sra. Juana Catalina Jaramillo Crespo, con cédula de identidad cero uno cero cero cero dos siete tres dos guion cinco, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, ecuatoriana, capaz ante la Ley, al Sr. Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, con cédula de identidad número cero uno cero uno cinco nueve cuatro ocho cuatro guion siete, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, ecuatoriano, capaz ante la Ley, y al Señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz, con cédula de identidad número cero uno cero uno ocho tres cinco cinco nueve guion tres, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, ecuatoriano, capaz ante la Ley.

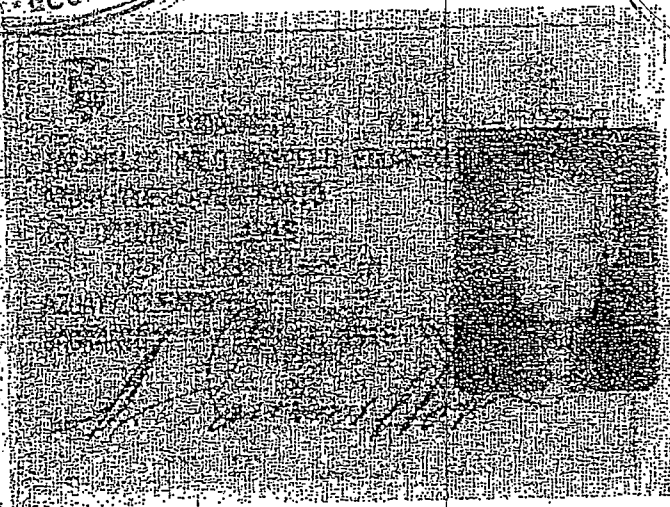
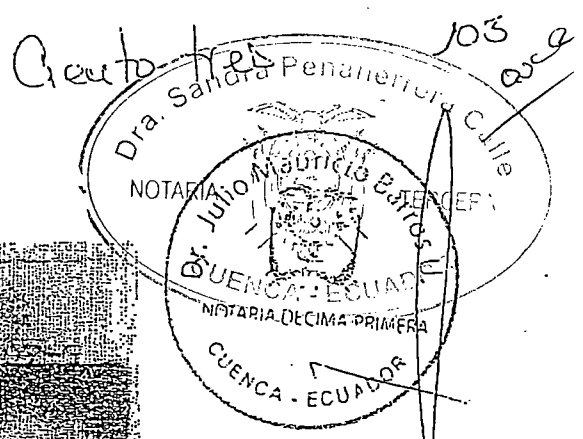
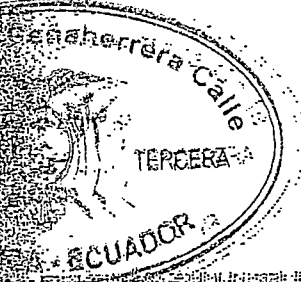
iguientes para que de manera indistinta, a su nombre y en su
IMERA representación puedan efectuar todo tipo de trámite, sea judicial
de este tipo, sea judicial, o de cualquier tipo, en entidades públicas, privadas,
Eduardo en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Servicio de
cero cero Rentas Internas, actividades bancarias en general, etc. Podrán
le estado realizar indistintamente si así lo creyeren pertinente los
ábil para apoderados generales, efectuar ventas, constituir hipotecas,
Marcelo gravámenes, manejar todo tipo de negociaciones o cualquier
cero uno disposición sobre los bienes muebles e inmuebles y de toda índole
niere por que tenga el poderdante, así mismo podrán a su nombre adquirir
uficiente bienes o derechos. Podrán de igual manera, a su nombre asistir a
favor de Juntas Generales de cualquier tipo o naturaleza, sean éstas
l número ordinarias, extraordinarias o universales, y actuar con voz y voto a
mayor de nombre de Don Marcelo Eduardo Jaramillo Malo, con cédula de
apaz ante identidad número cero uno cero cero cero cuatro cinco cero siete
cédula de guion nueve, en cualquier tipo de sociedad sea limitada, mixta,
on cinco anónima, o de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país,
atoriana adoptando a su nombre cualquier decisión o determinación que a
spo, con bien tuviere, así como cualquier aspecto societario, laboral,
e ye siete tributario, municipal o de cualquier naturaleza que esta fuere, que
a ciudad requiera la poderdante sea actuado en su nombre. En ningún caso
an Pablo podrá alegarse falta o insuficiencia de poder, ya que tiene el
uno cero carácter de amplio y generalísimo. TERCERA.- CUANTIA.- La
le edad cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario,
ante la se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena



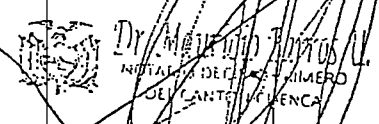
validez de este instrumento. Muy Atentamente, Doctor Paul
Altamirano, Abogado Matricula mil cuatrocientos treinta y ocho
Colegio de Abogado del Azuay. Hasta aquí el contenido de la
minuta, que queda elevada a escritura pública, los comparecientes
hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta
quedando inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose
su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta
los fines legales consiguientes. Leído este instrumento
íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se ratifica
su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
Doy Fe.


MARCELO EDUARDO JARAMILLO MALO
0.10004502-9


LA NOTARIA



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
SE PRESENTO PARA SU CONSTATAION
16 DIC 2016
CUENCA DE DE



HOJA
EN BLANCO

ESCRITUR

DE FODEI

OTORGA

A FAVOR

CUANTIA

De la ofi

Republica

en el mnt

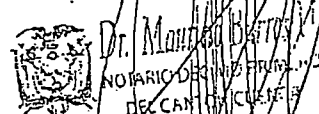
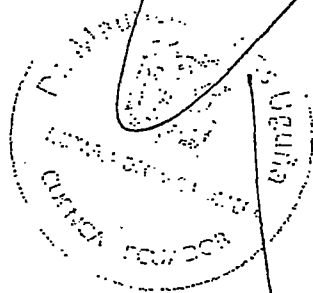
Primerad

Senior

Asado de



DOY FE QUE HABIENDO REVISADO LOS ARCHIVOS A MI CARGO HE PODIDO
CONSTATAR QUE EL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR MARCELO
EDUARDO JARAMILLO MALO, A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO JARAMILLO CRESPO,
OTORGADO EN FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, NO SE ENCUENTRA
REVOCADO. CUENCA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016.



DOY FE: Que, la copia que antecede
en...fojas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a... de... de 2017.

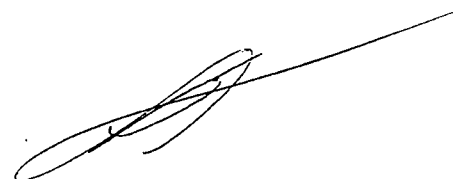
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



DOY FE: Que, la copia que antecede
en...fojas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a... de... de 2017.

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

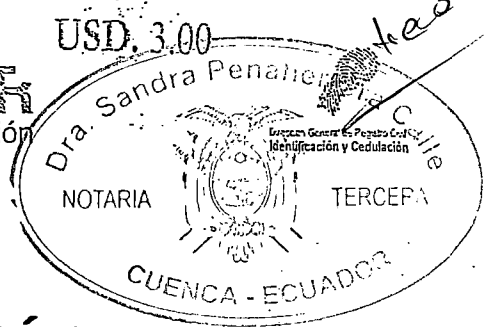
PAGINA EM BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-260-000147-14 en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia EL BATAN, y con fecha 28 DE JULIO DE 2017, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES DEL FALLECIDO: CRESPO VEGA SUSANA MARIA con N.U.I./pasaporte No. 0100261502, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: CASADO, edad: 96 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia MULTI /NULTI/, 26 DE JULIO DE 2017.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA CARDIACA, Responsable que declara la defunción: DR. PEDRO MARTINEZ.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: MARCELO JARAMILLO.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ROBERTO CRÉSCO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ROSA E VEGA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: JUAN FRANCISCO CORNELIO CRESPO VINTIMILLA, N.U.I./pasaporte No.0100027333, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado
MIGUEL ESTEBAN PRIETO PIEDRA

Lugar y Fecha de Fallecimiento
CUENCA, 26 DE JULIO DE 2017

ORDINARIA

Impreso por: MIGUEL ESTEBAN PRIETO PIEDRA

CUENCA, 26 DE JULIO DE 2017

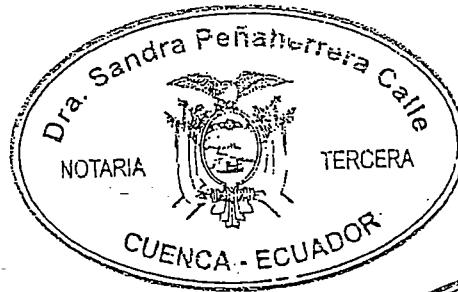
0001680523



DOY FE: Que la copia que antecede en
UNA fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación
Cuenca, a 27 de SEPTIEMBRE de 2017



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, la copia que antecede
en.....fojas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a de de 2017



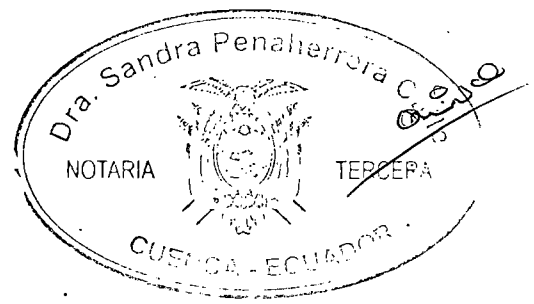
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

0031056555

aherrera
B
D
TERCEPA
Identificador y Códigos
Cabrera



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 210 Acta 2018

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día TRES

MAYO de mil novecientos SETENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DE FALLECIDO: PABLO MARCELO JARAMILLO CRESPO

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad TREINTA Y UN años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARCELO JARAMILLO NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: SUSANA CRESPO Lugar del fallecimiento:

SE IGNORA QUINCE AGOSTO de mil nove

cientos SETENTA Y SEIS El cónyuge sobreviviente se llama MARIA EUGENIA TAMARIZ

Causa de la muerte FUERTE PRESUNTA

Solicitó esta inscripción: CARLOS H. NAJERA con Cédula

de Identidad N° 170021466-9 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE LA HACE MEDIANTE SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL NUMERO 2018

FIRMAS:

mipc.

DEPARTAMENTO NACIONAL
REGISTRO

DOY FE: Que la copia que antecede en
.....).....fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 12 de Agosto de 2011



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



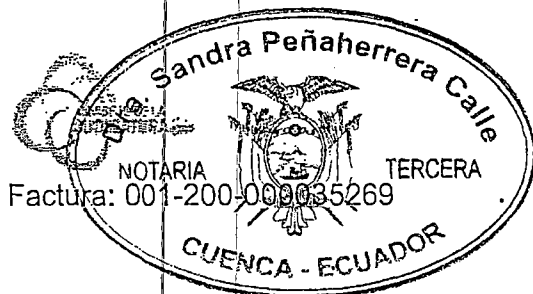
DOY FE: Que, la copia que antecede
en.....).....fojas es igual a la copia
certificada que se me presentó para su
constatación.
Cuenca, a 14 de Agosto de 2011



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



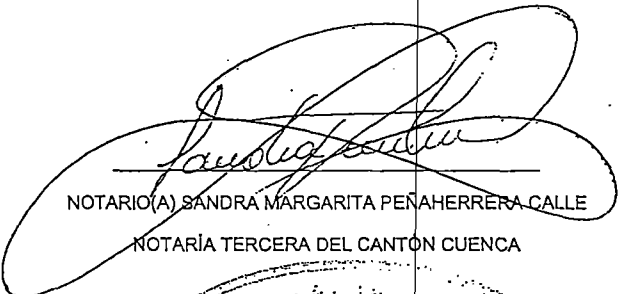
ESPACIO EN BLANCO
CONTINUA

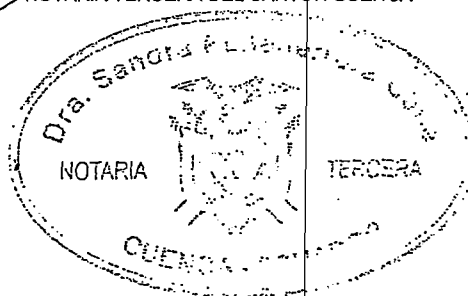


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20170101003C03273

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTPS://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF](https://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF) el día de hoy 12 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 13:04, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

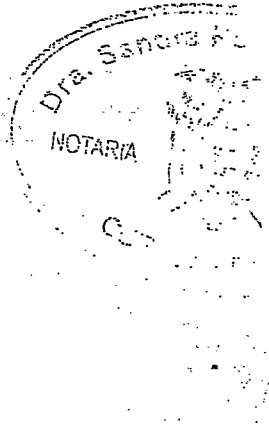
CUENCA, a 12 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:04).


NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





1. 12. 2016

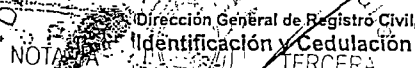


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



[Handwritten signature]



CUENCA EGEADOR

... ..

DOY FE: Que la copia que antecede en
 : 02 fojas es igual al original que
 Se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a 14 de Octubre de 2017

~~Dra. Sandra Peñaherrera Calle~~
~~NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA~~



TERCERA

CUENCA - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ORDÓÑEZ ANZOATEGUI PAUL



Nº de certificado: 1178-058-88952



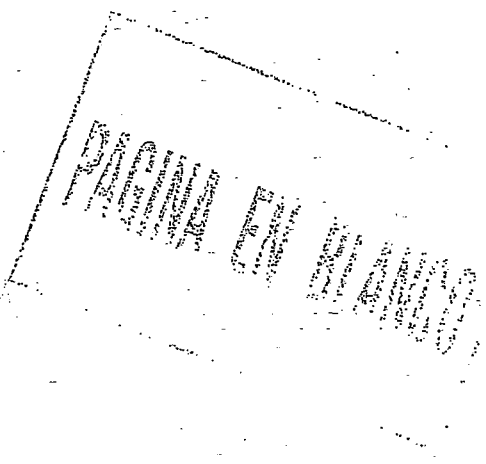
178-058-88952

Ing. Jorge Troya Fierres

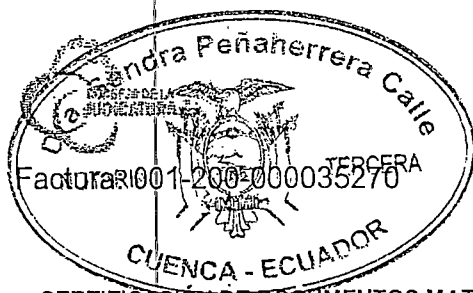
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entrega@registrocivil.gob.ec



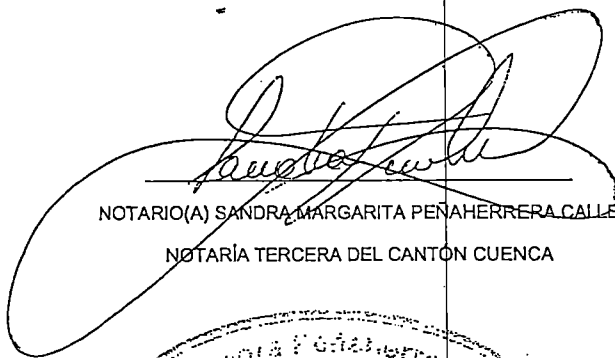
[Handwritten signature]



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20170101003C03274

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTPS://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF](https://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF) el día de hoy 12 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 13:05, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 12 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:05).



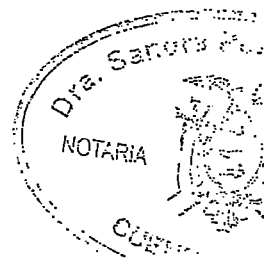
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

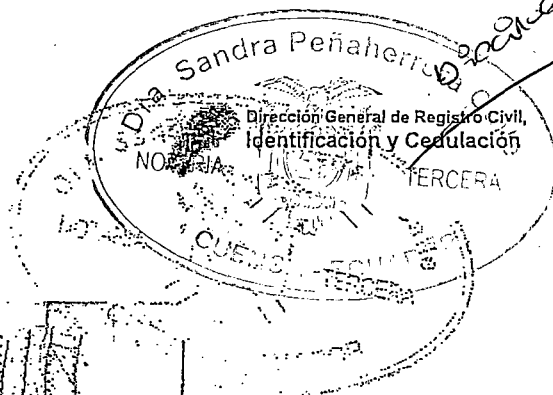
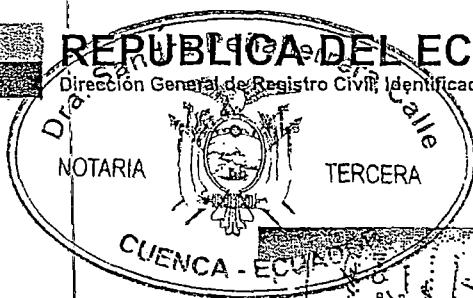


[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

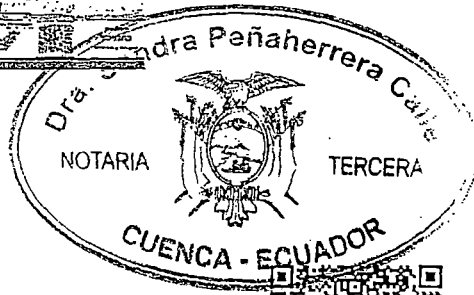
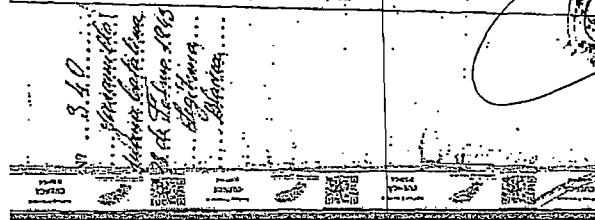
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



En Cuenca, a 14 de Octubre de 2017, yo, el Jefe de Registro Civil, comparecí con el Sr. Ordoñez Anzoategui Paul, de edad 34 años, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Administrador, quien me presentó para su constatación una copia de 12 fojas, la cual se le ha puesto el sello de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y el infrascrito Secretario que certifica.

Leída esta acta, lo firmaron conmigo Paul Ordoñez Anzoategui (assinilgo).

DOY FE: Que la copia que antecede en 12 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 14 de Octubre de 2017.



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ORDOÑEZ ANZOATEGUI PAUL

N° de certificado: 179-058-89060



179-058-89060

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON, D. C.



Tomo 30

Página 90

Acta Nº 44

Nombres Hernando Santiago

Apellidos Jaramillo Crespo

Fecha de Nacimiento 11 de julio 1968

Estado Civil Legitimado

Parto 4º

MARGINACIONES:

Confijo Matrimonio con María Elena Jaramillo Crespo en la ciudad de Loja con fecha 27 de julio de 1968 e inscrito en el libro 3º pág. 287 a la 1023 Cuéncara 11 de agosto de 1968

Jefe Pro. de Reg. Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTO

En Guayaquil a diez y siete de julio de mil noventa y ocho a la 3ª hora de la tarde Ante mí Daniel A. Pineda Jefe de Registro Civil de la Cantón Guayaquil provincia de Guayas compareció Marcelo Jaramillo Crespo de manantiales años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante vecino de el Sagrado y declara: que es legítimo el hijo de el presente más de a la ocho y media de la noche nació un niño que es legítimo de el declarante

de años de edad, de estado de nacionalidad de profesión vecino de y de Susana Crespo Vega de manantiales años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión quehaceres de casa vecina de el Sagrado a quien se le ha puesto el nombre de Hernando Santiago

Declaró, además ser el cuarto parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

Dra. Sandra Penaherrera Calle TERCERA



10 - 1748599

- ☐ CERTIFICADOS:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNION DE HECHO
- ☐ DEFUNCION
- ☐ PART. COMPARTAZADA
- ☐ COPIA INTEGRAL:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ CERT. BIOMETRICO/COR. CERT. INDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSISION NOTARIA
- ☐ DATOS DE RUDACION
- ☐ DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HNO
- ☐ RAZON DE INSCRIPCION
- ☐ DOC. SOLICITUD, CUALO, CLASE

DOY FE: Que, la copia que antecede en.....fojas es igual a la copia certificada que se me presento para su constatacion.
Cuenca, a..... de de 201...

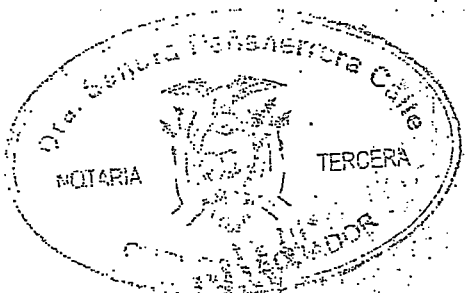


Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, la copia que antecede en.....fojas es igual a la copia certificada que se me presento para su constatacion.
Cuenca, a..... de de 201...



Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Que en la copia que se comente de recorda al Art. 9 de la Ley de Registro Nacional de Pertenencia de Datos Pertenencia, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación que especifica el archivo y el registro de los datos.

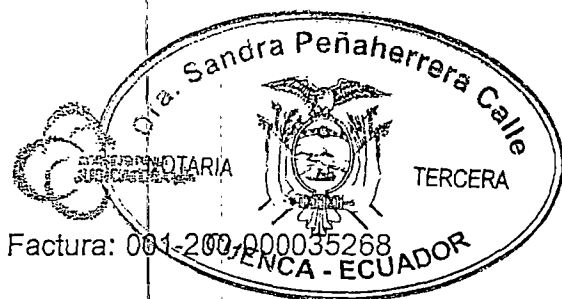
☒ DIRECCION NACIONAL
☐ DIRECCION PROVINCIAL
☐ GERENCIA COMUNITARIA
☐ JERARQUIA DE OFICIA

☐ DIRECCION NACIONAL
☐ DIRECCION PROVINCIAL
☐ GERENCIA COMUNITARIA
☐ JERARQUIA DE OFICIA

No. 1748599
 1961
 1774

03 FEB 2016

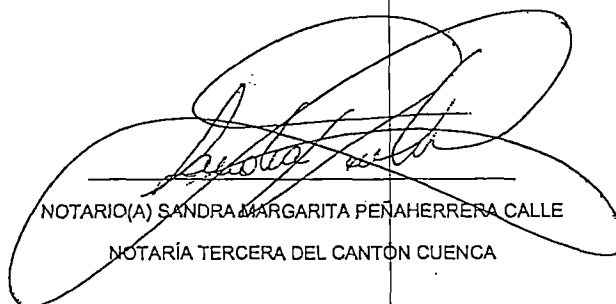
USD 6.00

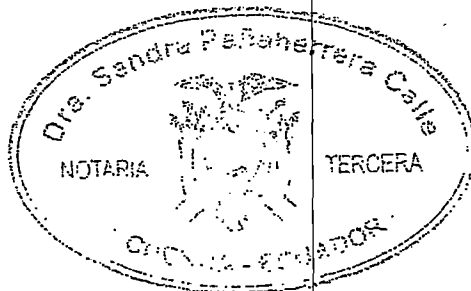


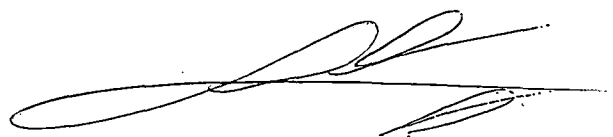
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20170101003C03272

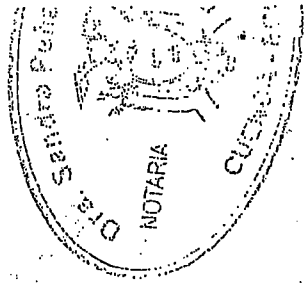
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTPS://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF](https://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF) el día de hoy 12 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 13:01, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 12 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:01).

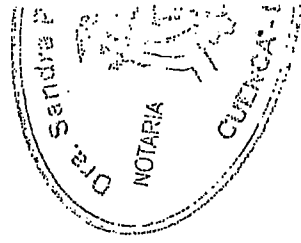

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





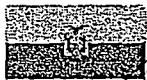


ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ...

En ... hoy día ... de ... provincia de ...
povecientos ... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
sente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: ...
SEXO: ...
LUGAR: ...
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ...
de nacionalidad ... de estado ... con Cédula de Identidad N° ...
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ...
de nacionalidad ... de estado ... con Cédula de Identidad N° ...
Solicitó esta inscripción ... de ...
de Identidad N° ... de ...
hace constar, además, que ...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Reconocido por ... mediante ... con fecha ...
de ... de 19...

Legitimado por sus padres ... mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de ...
inscrito en el tomo ... de 19...

Contrajo matrimonio con ... en la Ofc. de ...
c inscrito en el tomo ... de 19...

Falleció el ... de 19... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de ...
en el tomo ... de 19...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DDY FF: Que la copia que antecede en ...
Se me presentó para su constatación.
Cuenca a 14 de Octubre de 2017...

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: ORDÓÑEZ ANZOATEGUI PAUL

N° de certificado: 172-059-19070



172-059-19070

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

NOTARIA

TERCERA

RECEIVED

[Handwritten signature]

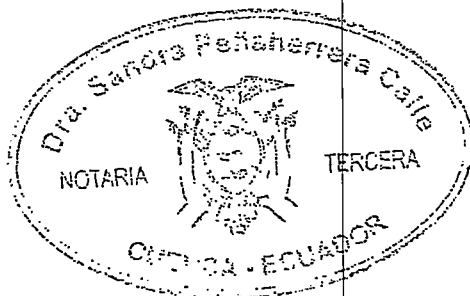


CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20170101003C03275

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTPS://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF](https://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC/VALIDA.JSF) el día de hoy 12 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 13:07, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 12 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:07).

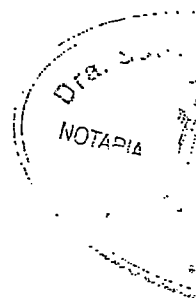
NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA

TERCERA

01018356

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo VI Pag. 99 Acta 99

En Buenos Aires provincia de Buenos Aires hoy día quince de Julio de 2017 años, yo el que suscribo, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Maria Eugenia Troya Fuentes APELLIDOS: Troya Fuentes
 SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 27 de junio de 1990
 LUGAR: Nuevo Dársena Cantón Guayaquil Provincia Guayaquil
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Marcelo Francisco Troya
 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado con Cédula de Identidad N° 01-00-10375

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Eugenia Troya Fuentes
 de nacionalidad Ecuatoriana, de estado con Cédula de Identidad N° 01-00-10375

Señalo esta inscripción Marcelo Francisco Troya con Cédula de Identidad N° 01-00-10375 de 27 de junio de 1990 años de edad de profesión Comerciante de nacionalidad Ecuatoriana, quien hace constar, además, que M.E. Aguado, María

por lo que, por lo tanto, en Buenos Aires a los 15 días del mes de Julio de 2017 años, yo el que suscribo, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de inscripción del nacimiento de:

FIRMAS:
 Jefe de Registro Civil: [Firma]
 Jefe de Oficina: [Firma]

Reconoció por mediante con fecha de 19... cuya copia se archiva de 19...

Legitimó por sus padres mediante ma- trimonio celebrado en la Oficina de con fecha de 19... acta de 19...

Contrajo matrimonio con [Firma] en la Of. de con fecha de 19... acta de 19...

Falleció el de 19... y su defunción consta inscrita en la Of. de en el tomo de 19...

OTRAS SURSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DOY FE: Que la copia que antecede es igual al original que se me presentó para su constatación. Cuenca a 15 de Julio de 2017.

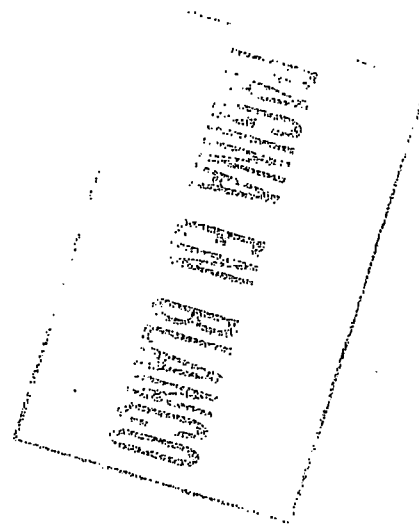
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017
 Emisor: ORDOÑEZ ANZOATEGUI PAUL

N° de certificado: 175-059-19422
 175-059-19422

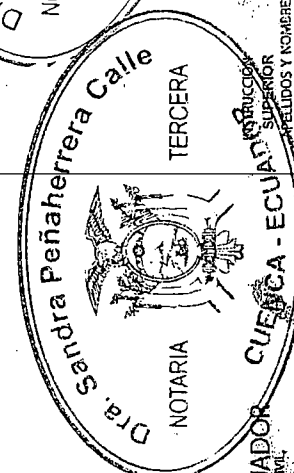
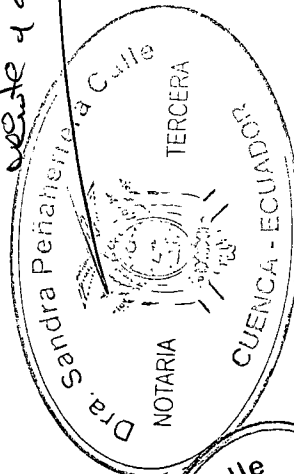
Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA TERCERA
 Ing. Jorge Troya Fuentes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



A stylized, handwritten signature or logo is located in the bottom-left corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form a unique, abstract shape. The lines are dark and appear to be drawn with a pen or marker.

2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE
CIUDADAÑA
APELLIDO Y NOMBRES
CARACILLO CRESPO
MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JULIE FRISCHILLA
VEGA WOOD

010075742-6

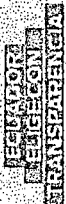
CUENCA

151

151

000487593
 E133311121
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO, MALO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRESPO VEGA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2011-10-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-07
 DIRECTOR GENERAL
 [Signature]
 [Stamp: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS]
 [Stamp: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS]
 [Stamp: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS]
 [Stamp: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS]

[illegible]


CIUDADANA (O)

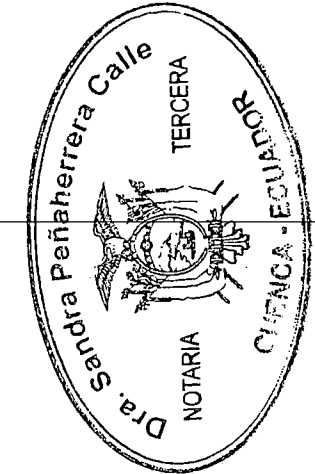
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE CNE

COUY FE: Que la copia que antecede en 01 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 14 de 03 del 2011. *[Firma]*

 Dra. Sandra Delaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

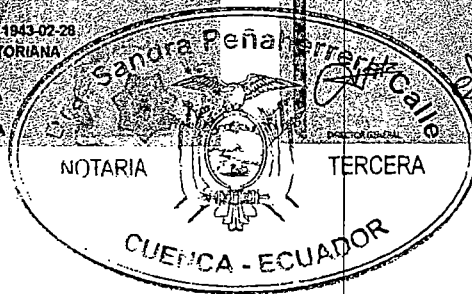
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 010002732-5

CIUDADANIA: JARAMILLO CRESPO
APELLIDOS Y NOMBRES: JUANA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CUEENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-02-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN
CRESPO VINTIMILLA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

E33333212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO MALO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRESPO VEGA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SALINAS
2012-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-24



DOY FE: Que la copia que antecede en
.....fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 14 de Diciembre de 2017

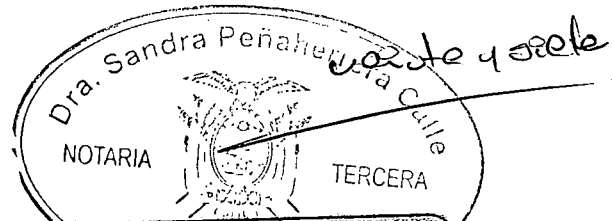


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



PAGINA EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 010159784-7

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO CRESPO
ALVARO SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ELENA
GASPARUTTI BRAVO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO MALO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO VEGA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

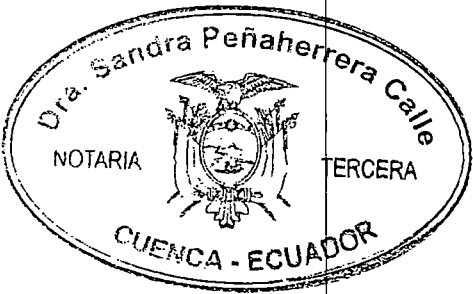
028 JUNTA NO 028-232 NUMERO 0101597847 CEDULA

JARAMILLO CRESPO ALVARO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
CUENCA CANTON ZONA
EL VECINO PARROQUIA

DOY FE: Que la copia que antecede en(.).....fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a... de... de 2017.

[Signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



[Signature]

PAGINA EN BLANCO

[Handwritten signature]

verbo a ab

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ECUADOR

CIUDADANIA 010183557-3

JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

25 JULIO 1949

006- 0110 02114 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1949



ECUATORIANA ***** E333312242

CASADO MARCIA LUCIA VILLAMILLA

SECUNDARIA CONDOMINIO

PABLO JARAMILLO CRESPO

MARIA EUGENIA TAMARIZ ORDOÑEZ

CUENCA 05/04/2001

REN 1301180



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024 JURTA No.

024-089 NÚMERO

0101835593 CÉDULA

JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:



CNEI COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR VOTAMOS TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

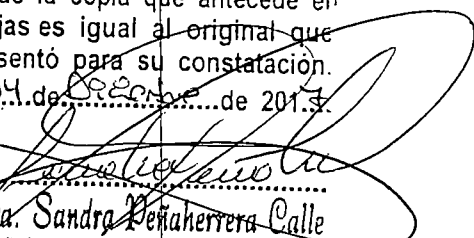
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

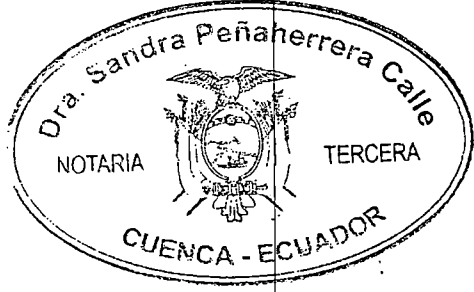
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. GSM. JAJ

DOY FE: Que la copia que antecede enfojas es igual al original que Se me presentó para su constatación. Cuenca, a 14 de mayo de 2017.


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

[Handwritten signature]

caute y noee

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
JARAMILLO TAMARIZ
MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JORGE FEDERICO
ROCA ARTETA

Nº 010183561-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

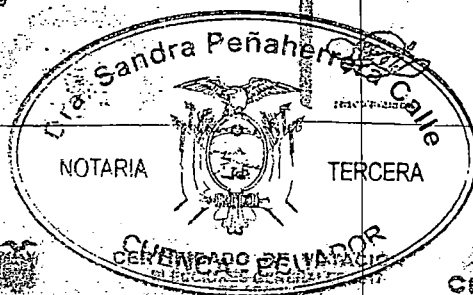
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO CRESPO PABLO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMARIZ ORDONEZ MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-18



024
JUNTA No

024 - 208
NÚMERO

0101835615
CECULA

JARAMILLO TAMARIZ MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA
CANTÓN

ZONA

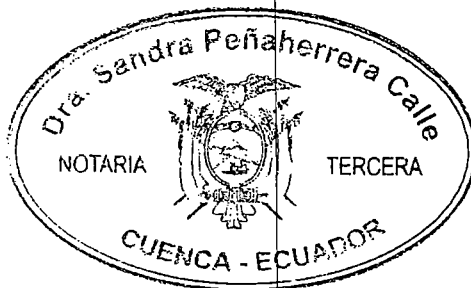
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA



JOY FE: Que la copia que antecede en
.....fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a...14...de...de 201...



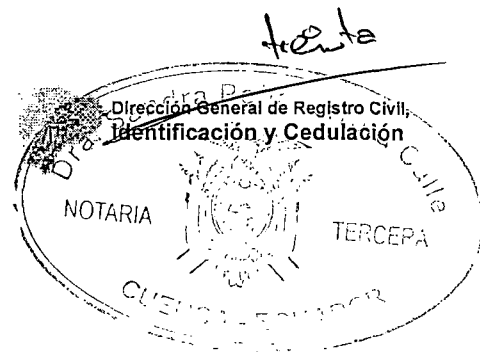
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



RECEIVED
JAN 17 1964
U.S. AIR FORCE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100757426

Nombres del ciudadano: JARAMILLO CRESPO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA WOOD JULIE PRISCILLA

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: JARAMILLO MALO MARCELO

Nombres de la madre: CRESPO VEGA SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-077-86265



174-077-86265

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



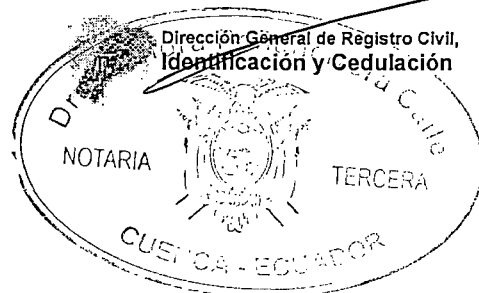
COPIES
EN BLANCO

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100027325

Nombres del ciudadano: JARAMILLO CRESPO JUANA CATALINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO VINTIMILLA JUAN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO MALO MARCELO

Nombres de la madre: CRESPO VEGA SUSANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-077-86332



172-077-86332

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



EN BLANCO

[Handwritten signature]

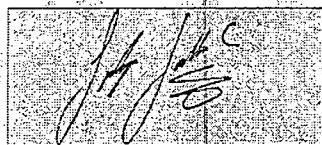
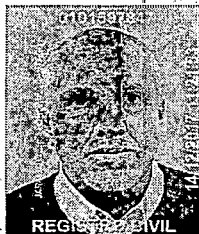


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101597847

Nombres del ciudadano: JARAMILLO CRESPO ALVARO SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GASPARUTTI BRAVO MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: JARAMILLO MALO MARCELO

Nombres de la madre: CRESPO VEGA SUSANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 171-077-86375



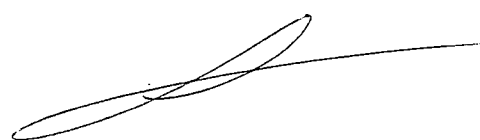
171-077-86375

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

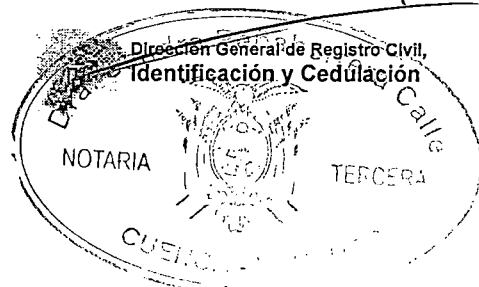


PAGINA EM BLANCO

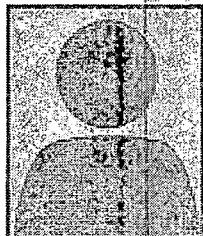




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101835593

Nombres del ciudadano: JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCIA LUCIA VINTIMILLA C

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1994

Nombres del padre: PABLO JARAMILLO CRESPO

Nombres de la madre: MARIA EUGENIA TAMARIZ ORDOÑEZ

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 179-077-86418



179-077-86418

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



(Cruces) J. Roca

Número único de identificación: 0101835619

Nombres del ciudadano: JARAMILLO TAMARIZ MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA ARTETA JORGE FEDERICO

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: JARAMILLO CRESPO PABLO MARCELO

Nombres de la madre: TAMARIZ ORDONEZ MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: JENNY MAGALI SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 179-077-86475



179-077-86475

Ing. Jorge Troya Fuertes

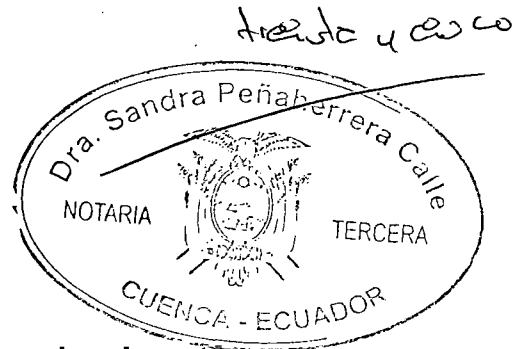
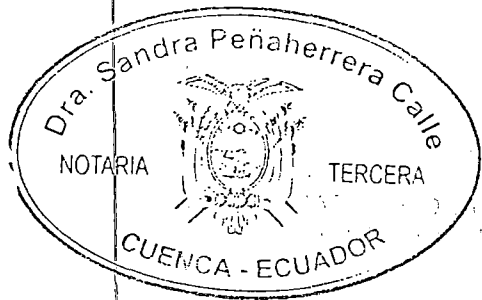
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



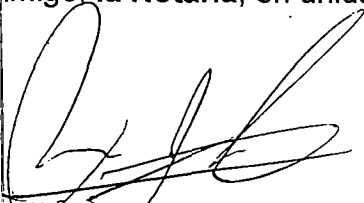
LA BLANCO

[Handwritten signature]



Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.-

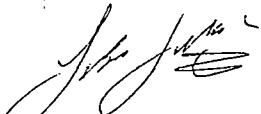
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MARCELO JARAMILLO CRESPO

c.c. 0100757426


JUANA CATALINA JARAMILLO CRESPO

c.c. 01.00027325


ÁLVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO

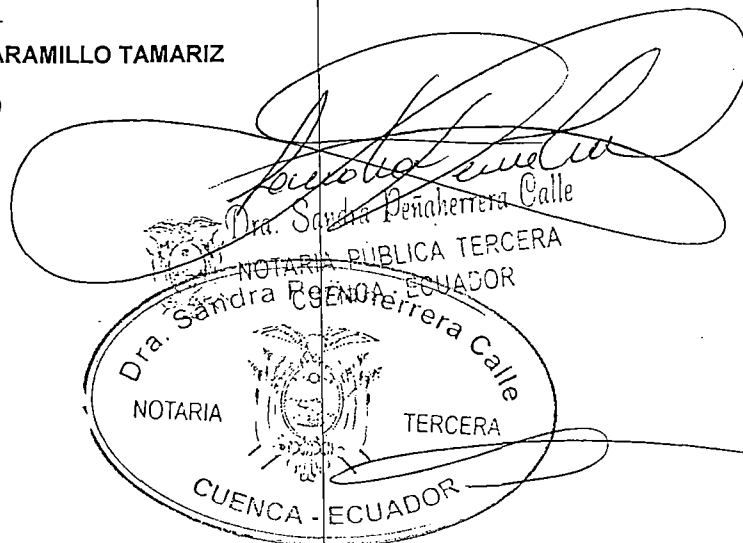
c.c. 010159784-7


JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ

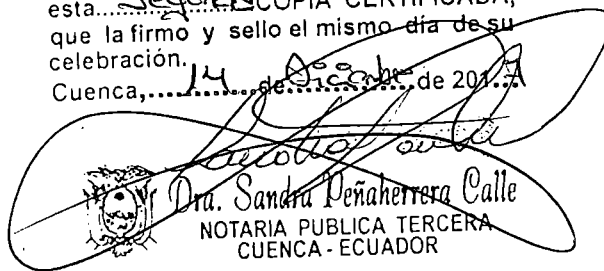
c.c. 0101835593


MARÍA DE LOURDES JARAMILLO TAMARIZ

c.c. 0101835619



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta... Segunda COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración, 14 de Agosto de 2011.
Cuenca,.....


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

